



Resolución de Gerencia Municipal N°

016

Ate, 19 ABR. 2021

VISTO; el Informe N° 024-2021-MDA/GGAO-SGAV de la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental; el Informe N° 017-2021-MDA/GGAO-SGGMRS, la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos; el Memorándum N° 0115-2021-MDA/GPE-SGP y el Memorándum N° 0186-2021-MDA/GPE-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Informe N° 910-2021-MDA/GAF-SGA de la Sub Gerencia de Abastecimiento; el Informe N° 60-2021-MDA/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 177-2021-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 110-2021-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 30225, se ha aprobado la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, a fin de impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación; así como fortalecer al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) y a la Central de Compras Públicas - Perú Compras para fomentar la eficiencia en las contrataciones; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016, de fecha 28.09.2016, se delegó al Gerente Municipal la facultad de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Ordenanza N° 491-MDA publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de enero del 2019, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ate; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0694-2016 de fecha 28 de setiembre del 2016, el titular de la Entidad en el marco de lo dispuesto en el Art. 8° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, delegó al Gerente Municipal, la facultad de aprobar y Modificar el Plan Anual de Contrataciones - PAC - de la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2021 de fecha 10 de marzo del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el Ejercicio Presupuestal 2021, en el que incluye un procedimiento de selección;

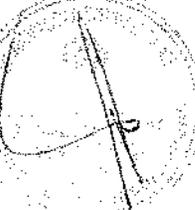
Que, mediante Informe N° 024-2021-MDA/GGAO-SGAV, la Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental, requiere la Adquisición de Bolsas de Polietileno para el Recojo de Residuos Sólidos (Maleza y Basura) de las áreas verdes del Distrito de Ate; asimismo, mediante Memorándum N° 0115-2021-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal Nota N° 0379 para el año 2021, por el monto de S/. 178,200.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 017-2021-MDA/GGAO-SGGMRS, la Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, requiere la Adquisición de Uniformes para el Personal Operativo de Limpieza Pública (Aseo Urbano) del Distrito de Ate; asimismo, mediante Memorándum N° 0186-2021-MDA/GPE-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal Nota N° 0869 para el año 2021, por el monto de S/. 970,750.00 Soles

Que, mediante Informe N° 910-2021-MDA/GAF-SGA, de fecha 17 de marzo del 2021 la Sub Gerencia de Abastecimiento señala que los procedimientos descritos en los párrafos precedentes, para su inclusión en la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ate para el ejercicio 2021, cuentan con la disponibilidad presupuestal emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y conforme a la normatividad vigente de contrataciones;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.2. señala que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el inciso 7.6.1. que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". En el 7.6.2. "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE";



Que, con Informe N° 60-2021-MDA/GAF, de fecha 23 de marzo de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a fin de que se incluya en el PAC lo siguiente:

- o Bien: Adquisición de Bolsas de Polietileno para el Recojo de Residuos Sólidos (Maleza y Basura) de las áreas verdes del Distrito de Ate, con un valor estimado de contratación de S/. 178,200.00 Soles
- o Bien: Adquisición de Uniformes para el Personal Operativo de Limpieza Publica (Aseo Urbano) del Distrito de Ate, con un valor estimado de contratación de S/. 970.750.00 soles

Que, mediante Informe N° 177-2021-MDA/GAJ, de fecha 05 de abril de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Municipalidad Distrital de Ate 2021, para la inclusión de los Procedimientos de Selección, que señala la Sub Gerencia de Abastecimiento, la misma que deberá materializarse mediante Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante Proveído N° 107-2021-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica, que de conformidad al informe N° 177-2021-MDA/GAJ e Informes adjuntos, se proceda con las acciones administrativas correspondientes;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONTANDO CON LA CONFORMIDAD DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA, SUB GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, Y EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 6.2 DEL ART. 6° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 344-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR; la Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Ate del ejercicio presupuestal correspondiente al año 2021, para la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que a continuación se indica:

INCLUSIÓN:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA
01	LICITACION PUBLICA	BIEN	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LIMPIEZA PUBLICA (ASEO URBANO) DEL DISTRITO DE ATE	UNIDAD	S/ 970,750.00 (Novecientos Setenta Mil Setecientos Cincuenta con 00/100)	SOLES
02	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE POLIETILENO PARA EL RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS (MALEZA Y BASURA) DE LAS ÁREAS VERDES DEL DISTRITO DE ATE	UNIDAD	S/ 178,200.00 (Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos con 00/100)	SOLES

Artículo 2°.- DISPONER; la publicación de la presente modificación del PAC 2021 de la Municipalidad Distrital de Ate, en el **SEACE**, dentro del plazo de Ley.

Artículo 3°.- ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento, Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato, Sub Gerencia de Áreas Verdes y Control Ambiental, Sub Gerencia de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos, Gerencia de Planificación Estratégica, Sub Gerencia de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de ésta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
CPC LEONARDO E. MORALES FERNANDEZ
Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICO: Que la presente es copia de su original con el cual concuerda y al mismo que he tenido a la vista
Ate, 19 de Abril, 2021
Abog. GINA YSELA GALVEZ SALDAÑA
SECRETARÍA GENERAL